

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**GETAFE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2015.

Exposición pública: se informa a los interesados que el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2015 ha sido aprobado por resolución de 11 de febrero de 2015, de la jefa del Órgano de Gestión Tributaria.

Dicho padrón se exhibirá al público en la calle Ricardo de la Vega, número 5, de lunes a jueves, de nueve a catorce y de dieciséis y treinta a diecinueve horas, y los viernes de nueve a catorce horas, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 31 de marzo de 2015, sin que dicho plazo pueda ser inferior a quince días.

Plazo de ingreso voluntario: del 1 de marzo al 30 de abril de 2015, ambos inclusive.

Lugar y medios de pago:

— En entidades colaboradoras autorizadas:

- Clientes de las entidades colaboradoras: mediante cargo en su cuenta corriente (no se admite el pago con tarjeta), bien en ventanilla de la entidad o a través de sus cajeros automáticos (salvo “Banco Popular”) o también por Internet a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento en la dirección <https://sede.getafe.es> (necesitará certificado digital o firma electrónica).
- Obligados al pago tanto clientes como no clientes de las entidades colaboradoras: mediante efectivo metálico en ventanilla de cualquier entidad colaboradora (no se admiten cheques).

Relación de entidades colaboradoras autorizadas: “Banco Popular”, “Bankia”, “Banco Sabadell”, “Caixabank”, “Banco Santander”, “Ibercaja Banco”.

— En Caja del Ayuntamiento (plaza de la Constitución, número 1, planta segunda, Getafe).

Únicamente presencial mediante cheque bancario cruzado y nominativo a nombre del Ayuntamiento de Getafe (no se admite efectivo, ni cheques remitidos por correo, ni tampoco giros postales).

Contribuyentes que tengan domiciliados los recibos: la fecha de cargo en su cuenta corriente se producirá el día 30 de abril. Como recordatorio, el Ayuntamiento les remitirá en su domicilio fiscal un aviso de cargo en cuenta en donde se indicarán todos los datos identificativos del recibo.

Contribuyentes que no tengan domiciliado el pago: recibirán en su domicilio fiscal los recibos para proceder a su pago en los plazos y lugares indicados.

Les recordamos la importancia de declarar los datos y domicilio fiscal correcto en el modelo existente para que puedan recibir estas comunicaciones.

En caso de extravío o de no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrán solicitar la expedición de un duplicado en cualquier oficina de “Bankia”, en los horarios y plazos anteriormente mencionados.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario para satisfacer la deuda, si esta no ha sido satisfecha podrá pagarse con el recargo del 5 por 100 durante el período indicado en la casilla “Período de pago en ejecutiva”, con el mismo documento.

Transcurrido el plazo anterior si la deuda no ha sido ingresada se exigirá por vía ejecutiva, sufriendo el incremento de los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que correspondan.

Contra los recibos podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la jefa del Órgano de Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contarse desde el día siguiente al final del período de exposición pública del padrón de contribuyentes.

El presente anuncio es sustitutivo de las notificaciones individuales de las deudas.

Para cualquier aclaración o duda pueden ponerse en contacto con la Oficina de Atención Tributaria, sita en la calle Ricardo de la Vega, número 5, de Getafe, o bien en el teléfono 912 027 933.

Getafe, a 16 de febrero de 2015.—La jefa del órgano de Gestión Tributaria, Rosa Pérez Segura.

(02/1.079/15)

